

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO

N°058-2023-MDP

Pangoa, 13 de abril de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 13 de abril de 2023, el Informe N°0059-2023-GDPOA/MDP de fecha 13 de abril 2023, expedido por el Gerente de Pueblos Originarios, los antecedentes y actuados del Expediente Administrativo N°206126, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N°31433 Ley que Modifica el artículo 41° la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019, señala:

"88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

88.2 Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral.

Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados.

88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

88.4 Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público".

Que, mediante Oficio N° 110-2023 P/ORG.KANUJA-PANGOA, con Expediente N°206126 de fecha 27 de febrero del 2023, la Sra. Shelly Indira FLORES CHIMANGA Identificado con DNI N°48923851, en su condición de tesorera de LA UNION ASHANINKA NOMATSIGENGA DEL VALLE DE PANGOA - KANUJA, Provincia de Satipo, Región Junín, solicita la propuesta de convenio entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y La Unión Ashaninka Nomatsigenga del Valle de Pangoa.

Que, mediante Informe Legal N°005-2023-ALE-LARC/MDP, de fecha 10 de marzo del año 2023, la Abog. Lessli Anaika RIVERA CAMARGO, en su condición de Asesora Legal de la Oficina de Coordinación y Articulación en Atención a las Comunidades Nativas - Pangoa, concluye que se debe solicitar a la Organización KANUJA, la propuesta del proyecto del convenio para el año 2023, y de ese mismo modo derivar el expediente a planeamiento y presupuesto con la finalidad de realizar la evaluación presupuestal y se eleve a sesión de concejo.

Que, mediante Informe N°036-2023-GDPOA/MDP, de fecha 10 de marzo del año 2023, el Antrop. Martin JAURAPOMA LIZANA, en su condición de Gerente de Pueblos Originarios de esta entidad, reitera solicitar a la Organización KANUJA, la propuesta del proyecto del convenio 2023, y derivar expediente a planeamiento y presupuesto, con la finalidad de realizar la evaluación presupuestal y se eleve a sesión de concejo.

Que, mediante Informe N°260-2023-GPP/MDP, de fecha 14 de marzo del año 2023, el Econ. Fortunato SOTO SUAREZ, en su condición de Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta entidad, informa que existe disponibilidad presupuestal hasta la suma de S/. 262.495.00 (Doscientos sesenta y dos mil Cuatrocientos noventa y cinco con 00/100) soles.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 220-2023-MDP/GAJ-EHCHE de fecha 14 de marzo del año 2023, el Gerente de Asesoría Legal, previo al estudio, revisión, evaluación y análisis legal del Expediente Administrativo N°206126 respecto a la firma del convenio interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y la unión Ashaninka del Valle de Pangoa - KANUJA, emite opinión legal: **“ RESULTA VIABLE la suscripción del CONVENIO ENTRE LA ORGANIZACIÓN KANUJA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA. - CORRESPONDE ELEVAR los actuados al CONCEJO MUNICIPAL para su conocimiento, debate y su eventual aprobación, respecto al CONVENIO ENTRE LA ORGANIZACIÓN KANUJA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA”.**

Que, mediante Carta N°126-2023-SG-A-MDP de fecha 15 de marzo del 2023, la Secretaria General de la Municipalidad, remite el Expediente Administrativo N°206126. a la Presidenta de la Comisión de Fiscalización Asuntos Jurídicos y éticos de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

Que, mediante Informe N°02-2023-GEAG/MDP de fecha 29 marzo del 2023, la Presidenta de la Comisión de Fiscalización Asuntos Jurídicos y éticos de la Municipalidad Distrital de Pangoa, solicita un Informe sobre los convenios entre la organización (KANUJA, OCAREP-OCAREP-CARE) de los tres últimos años del 2020, 2021, 2022, lista de los socios de su cooperativa indígena CAI ASI OMAGGARO KANUJA, el estatuto KANUJA y el sinceramiento de las comunidades indígenas perteneciente a cada organización.

Que, mediante N°008-2023-COM-FAJyE/MDP de fecha 03 de abril del 2023, expedido por la Presidenta de la Comisión de Fiscalización Asuntos Jurídicos y éticos de la

Municipalidad Distrital de Pangoa, después de un amplio debate declaran procedente por unanimidad de votos de la comisión.

Que, mediante Informe N°214-2023-SG-A/MDP de fecha 10 de abril del 2023, expedido por la Secretaria General previo al requerimiento del concejo municipal solicita a la Gerencia de Pueblos Originarios realizar una mesa de dialogo junto a los representantes de las organizaciones.

Que, mediante Informe N°0059-2023-GDPOA/MDP de fecha 13 de abril 2023, expedido por el Gerente de Pueblos Originarios, comunica el resultado de la mesa de dialogo sostenido entre el representante de la organización de la Unión Ashaninka Nomatsigenga del Valle de Pangoa - KANUJA y el representante de la Asociación de Concejo de Comunidades Nativas Nomatsigenga Ashaninka de Pangoa Perú - CONOAP.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en **VOTACIÓN POR UNANIMIDAD** en el pleno del Concejo Municipal.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la suscripción del "CONVENIO ENTRE LA ORGANIZACIÓN KANUJA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO - 2023". Conforme al presupuesto asignado en el año 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, al Sr. Oscar VILLAZANA ROJAS alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa la Suscripción del "CONVENIO ENTRE LA ORGANIZACIÓN KANUJA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO - 2023".

ARTÍCULO TERCERO. - El presente Convenio tiene por objeto, Fortalecer la institucionalidad de la Organización KANUJA, a través de la formación y desarrollo de capacidades de nuevos líderes y profesionales de comunidades nativas, tomando mayor énfasis en la formación y/o participación de las mujeres disminuyendo todo tipo de violencia y fortaleciendo la convivencia armoniosa.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** al Gerente Municipal y al Gerente de Pueblos Originarios, realizar los trámites administrativos, para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER** la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO. - **NOTIFICAR**, bajo las formalidades de ley a las unidades orgánicas competentes

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Oscar Villazana Rojas
ALCALDE

Exp. N°206116